

- | | |
|--------------|---------------------|
| 15. Sargento | Francisco REALEGENO |
| 16. Sargento | Claude WINFREE |
| 17. Sargento | Joseph PIERSON |
| 18. Sargento | Christopher WHITE |
| 19. Sargento | Lesly WATERS |
| 20. Sargento | Jason HOOD |

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificada por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO ALVARO CATÉRIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

924659-3

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD, para el financiamiento del pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de los atletas en los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y en los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013"

**DECRETO SUPREMO
N° 072-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° COP-430/11 de fecha 27 de mayo de 2011, el Comité Olímpico Peruano informa que la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), en Acta de Asamblea General del día 07 de febrero de 2011, aprobó la designación de la ciudad de Trujillo como sede de los XVII Juegos Bolivarianos 2013, y las ciudades de Lima y Chiclayo como subsedes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED, se declaró de Interés Nacional la organización en nuestro país de los siguientes eventos deportivos bolivarianos: "I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012", con sede en la ciudad de Lima; "XVII Juegos Bolivarianos 2013", con sede en la ciudad de Trujillo y subsedes en las ciudades de Lima y Chiclayo y los "I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015", a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-ED, se declaró de Interés Nacional la organización de los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013", a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Pliego Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Instituto Peruano del Deporte, para la realización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013; asimismo, señala que los montos a ser transferidos, corresponden, entre otros, al pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los eventos antes referidos. La transferencia de recursos a que hace referencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a pedido de este último;

Que, mediante el Oficio N° 332-2013-P/IPD y el Informe N° 033-2013.OPP/IPD, el Instituto Peruano del Deporte - IPD solicita se apruebe el Decreto Supremo que autoriza el financiamiento para el pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en

los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y de los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013", hasta por un monto de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 070-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, señala que se cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 "Otros Gastos" hasta por un monto de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de ser destinados al pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013";

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento del pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y de los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013", en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 024	: Sede Central
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5000489	: Asistencia a las Instituciones Privadas y Públicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES 2.5 Otros Gastos	47 000 000,00
TOTAL EGRESOS	47 000 000,00

A LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 342	: Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA 001	: Instituto Peruano del Deporte
PRESUPUESTAL 105	: Mejora del Desempeño Deportivo de los Deportistas Peruanos de Alta Competencia
PRODUCTO 3000423	: Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia
ACTIVIDAD 5003258	: Subvención a las Federaciones Deportivas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES 2.5 Otros Gastos	47 000 000,00
TOTAL EGRESOS	47 000 000,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será

remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de abril del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
 Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Ministro de Economía y Finanzas

924660-1

Autorizan viaje a los EE.UU. de funcionario de la Superintendencia del Mercado de Valores, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2013-EF

Lima, 12 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 14 de enero de 2013, la United States Securities and Exchange Commission invita a la Superintendencia del Mercado de Valores a participar en el SEC's Annual International Institute for Securities Market Development, cuyo objetivo es fomentar un intercambio dinámico de información y puntos de vista entre los profesionales de los mercados de valores y los reguladores, que tendrá lugar del 15 al 25 de abril de 2013 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, asimismo, en la citada reunión participarán funcionarios de mercados de valores de países emergentes en las presentaciones y discusiones sobre el desarrollo, operación y regulación de los mercados de capitales; las conferencias y talleres estarán dirigidos por funcionarios de la SEC, así como por representantes de otras agencias del gobierno de los Estados Unidos de América, instituciones unilaterales de desarrollo y otros participantes de la industria de valores;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como principales funciones supervisar las negociaciones y el cumplimiento de la legislación del mercado de valores por parte de las personas naturales y jurídicas que participan en dicho mercado. En ese sentido, es de importancia y de interés institucional que un representante de dicha Superintendencia participe en el referido evento;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, es necesario autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor Renzo Luna Urquiza, Analista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyos gastos serán sufragados con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos de los señalados en el referido numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

y, De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Renzo Luna Urquiza, Analista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 14 al 26 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1 499,68
Viáticos	US\$ 2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado según el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante la comisión de servicios, al Titular de la Entidad.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Ministro de Economía y Finanzas

924661-9

EDUCACIÓN

Autorizan viaje a Chile de Presidenta del COSUSINEACE, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2013-ED

Lima, 12 de abril de 2013